

## AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

Zaragoza, 29 de julio de 2024

Pangaea Oncology, S.A. (en adelante, "**Pangaea**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020**"), pone a disposición del mercado la siguiente:

## Otra información relevante

El 26 de julio de 2024 a las 10:00 horas se celebró por videoconferencia (conforme a lo previsto en el artículo 19 de los estatutos sociales de la Sociedad), en primera convocatoria, la junta general extraordinaria de la Sociedad. Asistieron, presentes y/o representados, dieciocho (18) accionistas titulares de 26.833.010 acciones con derecho de voto y representativas del 87,98% del capital social. Se hace constar que la Sociedad tiene 53.926 acciones en autocartera que representan el 0,18% del capital social. A estos efectos, el quorum de constitución resultante fue de 26.886.936 acciones representativas del 88,16% del capital social (incluyendo en el cómputo las acciones propias en virtud del artículo 148 b de la Ley de Sociedades de Capital).

Se <u>aprobaron por unanimidad</u> de los accionistas presentes y/o representados los siguientes acuerdos:

- 1. El aumento de capital por importe de hasta 121.959,06 € euros mediante la emisión de hasta 6.097.953 nuevas acciones, de 0,02 euros de valor nominal y con una prima de emisión de 1,60 euros cada una de ellas (por tanto, con un tipo de emisión de 1,62 euros por acción, lo que supone un desembolso total de hasta 9.878.683,86 euros), a suscribir mediante aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y dirigida a inversores preseleccionados discrecionalmente por el consejo de administración que cumplan alguna de las siguientes condiciones: (i) inversión mínima de 100.000 euros por inversor; y/o (ii) inversores con la consideración de "cualificados" en el sentido del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado ("Reglamento de Folletos"); y delegación en favor del consejo de administración al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la LSC, para ejecutar el aumento y fijar cualesquiera condiciones no previstas por la junta general, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.
- 2. Redacción, lectura y aprobación del acta.



La información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Pangaea Oncology, S.A.

D. Javier Rivela Rodríguez Consejero Delegado